

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

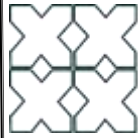
No. Expediente: 0657-2PO3-24

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Trabajo y Previsión Social, y Derechos Humanos y Garantías Constitucionales.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Marisela Garduño Garduño.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PT.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b>	24 de abril de 2024.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	02 de abril de 2024.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Puntos Constitucionales.

### II.- SINOPSIS

Disminuir los días de trabajo y aumentar los días de descanso de los trabajadores de los Poderes de la Unión.



### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, con relación al artículo 135, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

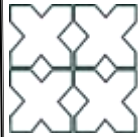
### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de párrafos que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.

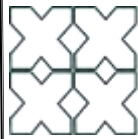
La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales que se exige en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.</b></p> <p><b>Artículo 123. ...</b></p> <p>El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:</p> <p><b>A. ...</b></p> <p><b>I. a la XXXI. ...</b></p> <p><b>B.</b> Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:</p> <p><b>I. ...</b></p> <p><b>II.</b> Por cada <i>seis</i> días de trabajo, disfrutará el trabajador de <i>un día</i> de descanso, cuando menos, con goce de salario íntegro;</p> <p><b>III. a la XIV. ...</b></p>	<p><b>PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL.</b></p> <p><b>Artículo Único.</b> Se <b>reforma</b> la fracción II del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 123. ...</p> <p>Apartado A. ...</p> <p>I. a XXXI. ...</p> <p>Apartado B. Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores.</p> <p>I. ...</p> <p>II. Por cada <b>cinco</b> días de trabajo, disfrutará el trabajador de <b>dos días</b> de descanso, cuando menos, con goce de salario íntegro;</p> <p>III. a XIV. ...</p>



**TRANSITORIO.**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Diario Oficial de la Federación.

*Concepción Sarmiento Sarmiento.*